



**CURADORA URBANA 3**  
JUANA SANZ MONTAÑO

**No. de Expediente:** 11001-3-25-1897  
**Acto administrativo:** 11001-3-26-1006  
**Fecha Expedición:** jueves, 16 de abril de 2026

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) DG 54 A S 3 F 57 (ACTUAL) con chip(s) AAA0239FFAF y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S40585204 en el lote 33, manzana 002566, de la urbanización BARRIO LA PAZ (Localidad Rafael Uribe Uribe).. PARA UNA EDIFICACIÓN EN DOS (2) PISOS DESTINADA AL USO RESIDENCIAL BIFAMILIAR NO V.I.S. SE APRUEBAN 3,60 METROS CUADRADOS EN LOS QUE SE DISPONE UN (1) BICICLETERO Y UNA (1) PATINETA (MICROMOVILIDAD). Titular(es): CADENA RINCON ANGIE STEFANNY (Poseedora) con CC 1023024561-. Constructor responsable: AYA RODRIGUEZ STEPHANY LIZETH con CC 1033787223 Mat: A20532020-1033787223

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la secretaria distrital de planeacion, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

---